



CUT: 123337-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0184-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B**

Barranca, 15 de julio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 123337-2023, tramitado por la Municipalidad Distrital de San Pedro, representada por su alcalde Sr. Samuel Ildelfonso Noel Cornelio, identificado con DNI N° 15299502, sobre acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacional, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, ..., a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que Aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, dispone que la Administración Local de Agua, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos señalados en la presente norma;

Que, el numeral 142.1 del artículo 142 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante D.S N° 0004-2019-JUS referente a la obligatoriedad de plazos y términos señala que: los plazos y términos son entendidos como máximos, se computan independientemente de cualquier formalidad, y obligan por igual a la administración y a los administrados, sin necesidad de apremio, en aquello que respectivamente les concierna...

Así mismo el numeral 4 del artículo 143 del mismo cuerpo normativo, referente a los plazos máximos para realizar actos procedimentales señala que para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitado.

Que, mediante SOLICITUD S/N con Formulario 001, de fecha 28.06.2023, la Municipalidad Distrital de San Pedro, representada por su alcalde Sr. Samuel Ildelfonso Noel Cornelio, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacional para el

proyecto “Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Villa de Copa, Distrito de San Pedro, Provincia de Ocros - Departamento de Ancash” CUI 2590893.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 033-2024/JMFL, de fecha 05.04.2024, el profesional de la administración local de agua Barranca advirtió las siguientes observaciones a) De la solicitud presentada mediante Formato Anexo 01: Solicitud para la acreditación de disponibilidad hídrica presenta información incompleta ya que no describe el nombre de la fuente de agua, no describe la distribución mensual en (m3) de la demanda de agua, no presenta huella del índice derecho de la persona que viene realizando el trámite y no presenta plano o croquis de la fuente de agua y el lugar donde se utilizara el agua;

Que, mediante OFICIO N° 0049-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 24.04.2024, debidamente notificado el 20.06.2024 al señor alcalde, Samuel Ildelfonso Noel Cornelio se pone en conocimiento las observaciones realizadas al expediente de CUT 123337-2023 a fin de que en un plazo de cinco (05) días cumpla con subsanar las observaciones señaladas en el INFORME TECNICO N° 033-2024/JMFL.

Que, con INFORME TECNICO N° 0005-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B/P\_ALAB01, de fecha 08.07.2024, personal técnico de la Administración Local de Agua Barranca, recomienda desestimar la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de San Pedro, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua en el sector de Villa de Copa, para consumo de la población de Villa de Copa y Huántar, del distrito de San Pedro, provincia de Ocros, departamento de Ancash - CUI 2590893, registrado por Código Único de Trámite N° 123337-2023, de fecha el 28.06.2023 por haber incumplido en subsanar o aclarar las observaciones advertidas;

Que, en conformidad con lo informado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desestimar la solicitud S/N con FORMULARIO 001 presentada por la Municipalidad Distrital de San Pedro, representada por su Alcalde Sr. Samuel Ildelfonso Noel Cornelio, quien solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacional para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Villa de Copa, Distrito de San Pedro, Provincia de Ocros - Departamento de Ancash” CUI 2590893, iniciado mediante escrito de registro CUT N° 123337-2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de San Pedro, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE MARIA SILVA SOLORZANO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA